



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13958

Viernes 19 de Agosto de 2022

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 202 - Declárase Huésped de Honor al Ingeniero
Jorge Horacio Ferraresi 2
Año 2022 - Dto. N° 896 - Abrógase el Decreto N° 114 del 02 de marzo de 2021 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 26, 126, 197, 243, 658, 675, 897 a 899 3-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 9061 y 9078 5-7
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2022 - Res. N° 08 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 623 a 626 8-10
Ministerio de Salud
Año 2022 - Res. N° XXI-198 a XXI-207 10-11
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 120 a 124, 126 a 130 11-13
Secretaría de Bosques
Año 2022 - Res. N° 124 a 126 13-14
Administración de Vialidad Provincial
Año 2022 - Res. N° XV-85 a XV-89 15-16
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° XVI-45 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 82 a 87 16-19

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 19-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Ingeniero Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 202
Rawson, 16 de Marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 18 de marzo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el Ingeniero Jorge Horacio Ferraresi; Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el motivo de su visita es la celebración del noagésimo cuarto Congreso de Institutos Provinciales de la Vivienda, el que se denomina «94° Congreso IPV 2022» que se realizará en la ciudad de Comodoro Rivadavia; en el que participará conjuntamente con funcionarios de esta provincia y representantes de los organismos de vivienda de otros Estados Provinciales en el evento referenciado;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Ingeniero JORGE HORACIO FERRARESI, Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y su comitiva.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro secretario de estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Abrógase el Decreto N° 114 del 02 de marzo de 2021

Decreto N° 896
Rawson, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente 2983-MGyJ-2022, y
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se propone abrogar el Decreto 114/2021, mediante el cual se aprobó la asignación de fondos a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, con cargo específico a la contratación de los servicios de transporte escolar;

Que por el Artículo 53° inciso e) de la Ley VIII N° 91, el Ministerio de Educación debe garantizar la Educación Rural, proveyendo los recursos pedagógicos y materiales necesarios para la escolarización de los/as estudiantes del medio rural;

Que asimismo, la ley citada le asigna a dicha cartera de Estado el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población, para asegurar una educación inclusiva como concepción filosófica, política, económica, social y pedagógica, para que todos los ciudadanos ingresen, transiten y egresen de un sistema educativo signado por la equidad;

Que el Ministerio de Educación es responsable de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos brindados en zonas rurales, alcancen los niveles de calidad equivalente a los urbanos;

Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Provincial;

Que en relación con ello, entre las finalidades primordiales vinculadas con las funciones del Ministerio de Educación, se encuentra la de resolver de manera inmediata las contrataciones de los servicios de transporte escolar, contando para ello con crédito presupuestario correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4.26;

Que teniendo en dicha circunstancia, y atendiendo además a razones de competencia y capacidad administrativa, resulta pertinente que las contrataciones del servicio de transporte escolar en todo el territorio provincial vuelvan a ejecutarse dentro del ámbito de la jurisdicción del Ministerio de Educación;

Que de esta manera se asegura un proceso más ágil de cancelación de las obligaciones que se asuman como consecuencia de la realización de los procedimientos de contratación antes mencionados;

Que las sumas que aún no hubieran sido transferidas como consecuencia de lo establecido por el Artículo 3° del Decreto 114/21, continuaran en la jurisdicción del Ministerio de Educación;

Que en orden a las consideraciones expuestas, corresponde abrogar el Decreto N° 114/2021;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Abrógase el Decreto N° 114 del 02 de marzo de 2021, por el cual se asignaron fondos a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente

del Ministerio de Gobierno y Justicia, con cargo específico a la contratación de los servicios de transporte escolar, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente Decreto, las contrataciones correspondientes al servicio de transporte escolar serán realizadas por el Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- Los fondos que aún no hubieran sido transferidos como consecuencia de lo establecido por el Artículo 3° del Decreto 114/21, continuaran en la jurisdicción del Ministerio de Educación.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 26 **19-01-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 19 de enero de 2022, la designación de la agente Laura Marisa CONEJERO (D.N.I N° 23.959.013 - Clase 1974), a cargo de la Dirección General de Comunicación y Gestión dependiente de la ex Subsecretaría de Bienes y Servicios, otorgada mediante Decreto N° 25/18.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 19 de enero de 2022, a la agente Laura Marisa CONEJERO (D.N.I N° 23.959.013 - Clase 1974), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, a cargo de la Dirección de Comunicación y Gestión, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La agente Laura Marisa CONEJERO (D.N.I N° 23.959.013 - Clase 1974) percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones

asignadas, a la agente mencionada en el párrafo precedente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SA F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 126 **22-02-22**

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 3° del Decreto N° 10/22 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.496.913,74) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11».-

Dto. N° 197 **15-03-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 14 de marzo de 2022, las renunciaciones de los agentes que figuran en el Anexo I, a los cargos que allí se mencionan.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 14 de marzo de 2022, las designaciones de las agentes que figuran en el Anexo II, en los cargos y dependencias que allí se indican.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que se detallan en el Anexo III, en los cargos y dependencias que allí se consignan, debiendo reservar el cargo de revista de la agente Flavia Paola JAROSLAVSKY (M I N° 28.166.963 - Clase 1980) por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes que se detallan en el Anexo IV, en los cargos y dependencias que allí se consignan, debiendo abonar la diferencia salarial entre sus cargos de revista y los cargos a subrogar, por aplicación del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, Apartado 2.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción Secretaria General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal - Programa 18 - Servicios de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicios de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2022.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Cargo
Paz, Elizabeth Alejandra	21.712.232	1970	Directora General de Administración de Personal -SGG- Decreto N° 151/21
Ramos, Maximiliano Ezequiel	26.666.301	1978	Director de Impresiones Oficiales -SSRRII-SGG- Decreto N° 389/21
Suarez, Victoria Carolina	29.983.777	1983	Directora de Despacho y Personal -DGAP-SGG- Decreto N° 209/21

ANEXO II

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Cargo
Bustos Sequeira, Mirna Gabriela	33.659.566	1988	Directora de Administración de Personal - DGFP- SS - MSeg -Decreto N° 910/21
Jaroslavsky, Flavia Paola	28.166.963	1980	Directora General de Fiscalización de Personal –SS –Mseg -Decreto N° 910/21
Villecco, Miguel Ángel	8.498.554	1950	Director de Reconocimientos Médicos Ad Honorem - Decreto N° 68/20

ANEXO III

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Situación de Revista	Cargo a Designar
Jaroslavsky, Flavia Paola	28.166.963	1980	Jefa de Dpto. Grillas y Presupuestos –Clase II – Cat. 16 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente –DAP-DGFP-SS-MSeg	Directora General de Administración de Personal – SGG
Villecco, Miguel Ángel	8.498.554	1950	No tiene cargo de revista	Director de Reconocimientos Médicos -SGG

ANEXO IV

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Situación de Revista	Cargo a Designar
Bustos Sequeira, Mirna Gabriela	33.659.566	1988	Oficial Superior Administrativo -3001-I-14- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria-DAP-DGFP-SS-MSeg	A/C Dirección de Despacho y Personal –DGAP-SGG
Oficialdegui, Alexis Brian	22.203.253	1971	Ayudante Administrativo -3001-IV-4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria -SGG	A/C Dirección de Impresiones Oficiales –SSRRII-SGG

Dto. N° 243**29-03-22**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2022, por los importes mensuales allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 133.000.000,00), será imputado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2022 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02- Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - FONDO APORTE ESPECIAL LEY 5616 / Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 658**22-06-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos que asisten a la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con el proveedor Arturo Ricardo DANIEL (CUIT N° 23-12679822-9), por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.660.800), correspondiente al período comprendido

entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, en los términos del Artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.660.800), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01 - Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 675**28-06-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Claudia Andrea ZAPATA NORAMBUENA (M.I. N° 19.056.672 - Clase 1978), quien revista en el cargo Investigador Científico «C» - Código 4-098 - Clase III - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, desde el 1° de enero de 2020 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Transferir a la Planta Permanente a la agente Claudia Andrea ZAPATA NORAMBUENA (M.I. N° 19.056.672 - Clase 1978), quien revista en el cargo Investigador Científico «C» - Código 4-098 - Clase III —

Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de los derechos que le hubiesen correspondido desde su pase a Planta Permanente, conforme la Ley I - N° 246.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2022.

Dto. N° 897 08-08-22

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 1064/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo de un Inmueble ubicado en Parcelas 10 y 11 - Manzana 83 - Sector 5 - Circunscripción 1 - Ejido 15 de la ciudad de Esquel de la Provincia del Chubut, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1547 - M.D.S.F.M.J - 2021.»

Dto. N° 898 08-08-22

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa a realizar a través del Área Finanzas por la Jefatura de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, con la firma comercial «CAROL'S S.A.», CUIT N° 30-70853831-7, para adquirir mil quinientos (1.500) gabanes y cuatrocientos setenta (470) pares de borreguies para ser destinados al personal de la Policía de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 41.693.000,00), la cual ha sido autorizada por Resolución N° 123/2022 M.Seg., según lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01.-

Dto. N° 899 10-08-22

Artículo 1°.- Designar al señor Pedro DOMINGUEZ (D.N.I. N° 37.860.423), para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de Acciones Clase «B» de la empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A., en la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 11 de agosto de 2022, en primera convocatoria a las 11 :00 horas, y una hora más tarde la segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Sarmiento N° 698 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. - .

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida, con la presentación de copia

certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9061/2022

Rawson, 5 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8806/2022, el inodi expediente N° 406076, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, su modificatorio y del Acuerdo Plenario N° 5100/22;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) (Lic. en Psicología) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente, a las Dras. Vanina Laura BOTTA Y Micaela del Valle MONTORO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 22 de agosto y hasta el día 31 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar

los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en Psicología, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Acreditar buena conducta y salud por medio de certificación expedida por la autoridad correspondiente;

c) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

d) Para los cargos que así lo requieran, presentar los títulos habilitantes que acrediten su condición profesional en la especialidad que corresponda. Los profesionales que posean especialidades acreditadas al ingreso y que tengan vencimiento, deberán realizar el trámite de revalidación ante la universidad que lo expidió, siendo su omisión causal de remoción.

e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

g) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publi-

cación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 17-08-22 V: 19-08-22

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9078/2022

Rawson, 10 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 8955/2022, el inodi expediente N° 408962, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020, y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) Pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) (Abogado) vacante en el Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 401.278,85 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, como Presidente, a la Dra. Adela Lucía JUAREZ

ALDAZABAL, y al Dr. Mauricio Raúl HUMPHREYS, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 24 de agosto y hasta el día 02 de septiembre del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos

Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 19-08-22 V: 23-08-22

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

Resolución 08/2022-UEPP Rawson, 26 de julio de 2022

VISTO:

El Expediente 1032/22-SP y La Ley IV N° 5, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley IV N° 12, incorpora como artículo 7° Bis de la Ley IV N° 5, mediante el cual, se exceptúa a la U.E.P.P., del Régimen establecido en la Ley II N° 75;

Que, a tal efecto, se creó el Reglamento de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, aprobado por Resolución N° 022/12-UEPP;

Que el artículo 7 Bis de la Ley IV N° 5, faculta a la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, a dictar normas que sean necesarias para el cumplimiento de la mencionada Ley;

Que la última actualización de la escala de montos máximos para los procedimientos de Contratación data del mes de Enero de 2021, aprobada por Resolución N° 0001/21-UEPP;

Que teniendo en cuenta las variaciones de Precios Internos Básicos Mayoristas publicada por INDEC, desde la Resolución mencionada hasta Junio de 2022 fue de 99,72%;

Que resulta necesario actualizar el valor del módulo previsto por el Reglamento de Contrataciones de la U.E.P.P., a los efectos de homogeneizar las contrataciones que ésta efectúa a valores más apropiados a los precios de mercado;

Que tomó vista el Asesor Legal de la UEPP;

Que, en consecuencia, corresponde fijar el nuevo valor de módulo en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 104.253);

Que la presente Resolución se dicta en el marco de lo establecido en la Ley IV N° 5, el Decreto N° 41/15 y Decreto N° 1717/16;

PORELLO:
EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE el nuevo valor de módulo en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$104.253), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- REGISTRESE, Notifíquese a los interesados y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. José Gabriel Aguilar
Coordinador General
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 623 08-08-22

Artículo 1°.- ASIGNAR partida programada para elementos de oficina - 4° bimestre 2022- Escuelas de Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.132.165,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partida 2.9.2 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 624 08-08-22

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Establecimientos Educativos de Regiones II, III y IV, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 51/100 (\$1.089.621,51), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.1.5, 2.5.1, 2.6.2, 2.9.3, 2.9.7, 3.2.1, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.5 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 625 08-08-22

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para servicios de refacciones edilicias, fumigaciones y mantenimiento en general a Establecimientos Educativos de Regiones I, II, y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.088.295,00), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 426 - Programa: 17 - Partidas: 3.3.1 y 3.3.5 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 626 08-08-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo II de la Resolución ME N° 615/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO:

Dado el llamado a Concurso Docente de Ascenso del personal docente Titular para cubrir los cargos de Director y Vicedirector de Jóvenes y Adultos, las Juntas de Clasificación Docente deberán tener en cuenta que:

1. Podrán Concursar aquellos docentes que se encuentren en situación activa según lo establecido en la Ley VIII N° 108 Art 21 y para ello se deberá tener en cuenta la Ley VIII N° 20 Cap. I Art. 4:

- Titulares que usufructúen licencia Art. 45 con o sin goce de haberes, Art. 29 Inciso b), Art. 30 Inciso 1) y se encuentren en condición activa dentro del sistema educativo. Para estos casos es necesario que estén en uso efectivo de sus funciones al momento de Inscripción del Concurso de Ascenso.

- Sean miembros de las Juntas de Clasificación Docentes y deseen participar del concurso de Ascenso, debiendo efectivizar sus renunciaciones al momento de la inscripción.

- Los docentes que se encuentren en cambio de función y/o tareas pasivas, debiendo presentar el alta de reconocimientos médicos al momento de la inscripción. Res. N° 537/15 STR

- Los docentes que se encuentran en Comisión de Servicios, se consideran en situación activa, según lo expresado en la legislación vigente -Art. 4° inciso a) Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820) y Art. 15° inc. a); Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la S.ST).

inscribirse en una (1) Jerarquía de acuerdo a los requisitos de la Resolución que convoca al Concurso de Ascenso y la Ley VIII N° 108 Art.20.

17. El análisis de la documentación y la clasificación del personal inscripto, se realizará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley VIII N° 38 (antes Ley 2793) y Ley VIII N° 108.

18. La capacitación virtual en la plataforma Chubut Educa Formación constará de dos (2) áreas:

- Un área de información y capacitación: donde el Usuario y contraseña serán creados mediante los datos obtenidos en la inscripción del docente DNI (Documento Nacional de Identidad)

- Un área de Evaluación: en donde cada docente deberá auto matricularse mediante la creación de un email seudónimo (gmail), que servirá para la instancia escrita y práctica de la evaluación. Dicho email debe ser creado a fin de garantizar su anonimato.

19. Para cada etapa del concurso se elaborará un instructivo, paso a paso, que será publicado en la página del Ministerio de Educación.

20. El Departamento Central de Clasificación Docente podrá incorporar vacantes para su ofrecimiento y publicarlas con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha fijada para la asamblea de ofrecimiento de cargos jerárquicos.

21. Los cargos jerárquicos que se vayan liberando conforme a la elección de los postulantes en la Asamblea de Cargos, serán ofrecidos en el mismo acto.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-198 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 10 de marzo de 2022 la renuncia interpuesta por el agente GOMEZ, Juan Alberto (DNI N° 25.492.933 - Clase 1976) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IV - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional, Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-199 **09-08-22**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 20 de enero de 2021 a la agente PEREA, María Elena (DNI N° 23.286.852 - Clase 1973) en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado V - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Respecto a la liquidación a favor de los derechos habientes de los sueldos pertinentes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, no corresponden ser abonados en virtud de que los últimos haberes de la agente fueron percibidos con fecha anterior a su fallecimiento.

Res. N° XXI-200 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2022 la renuncia interpuesta por la agente OROZCO, Noelia Mercedes del Valle (DNI N° 36.803.340 - Clase 1992) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial, Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-201 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2022 la renuncia interpuesta por el agente CALCAGNO, Luis María (DNI N° 12.488.039 - Clase 1956) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado IV - Categoría 7 con 30 horas semanales del labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-202 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 13 de enero de 2022 la renuncia interpuesta por la agente SATOSAN, Nelly Cristina (DNI N° 12.596.504 - Clase 1956) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IV - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-203 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 02 de mayo de 2022 la renuncia interpuesta por el agente FLORENTIN BARBOZA, Leonel Alberto (DNI N° 11.196.159 - Clase 1954) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12 con 36 horas semanales de labor con guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-204 **09-08-22**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 27 de abril de 2022 la renuncia interpuesta por la agente PARDAL, María Florencia (DNI N° 32.954.398 - Clase 1987) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-205 **09-08-22**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente OWEN, Karina Elena (M.I. N° 23.998.639 - Clase 1974), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Nivel Central, al Hospital Zonal Trelew, Di-

rección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-206 09-08-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 22 de enero de 2022 la renuncia interpuesta por la agente GUARDADO VEGA, Jacqueline Rocío (DNI N° 95.379.751 – Clase 1988) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas semanales de labor sin guardias, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-207 09-08-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente OWENS, Leonardo Paul (DNI N° 27.841.045 - Clase 1979), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N°164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en Nivel Central, al Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 120 26-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Francisco José CASTRO (CUIT N° 20-35413772-1), quien prestará servicios en la Banda de Música de la Policía de la provincia del Chubut dependiente del Ministerio, por un período de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000), pagaderos en SIETE (07) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.AF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 121 26-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, por los servicios de la Sra. Carla Virginia VERNETTI (CUIT N° 27-26128079-0), quien prestará servicios en la Subsecretaría citada del Ministerio de Seguridad, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales - Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 122 26-07-22

Artículo 1°.- Otorgar al Municipio de Epuyén (CUIT N°30-67033461-5), representado por su Intendente Municipal señor Antonio Florindo REATO (DNI N° 12.795.116) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para la refacción de la Comisaría Distrito Epuyen, de conformidad a lo manifestado a fojas 02.-

Artículo 2°.-La utilización de la ayuda financiera otorgada por el Artículo 1° deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), se imputará a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad / Saf: 9/ Saf: del Ministerio de Seguridad / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad: 01 Conducción de Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso: 5 / Partida Principal: 07 - Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11- Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. N° 123 26-07-22

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, para contratar en forma directa con la firma comercial «CAROL'S S.A.», CUIT N° 30-70853831-7, para adquirir mil quinientos (1.500) gabanes y cuatrocientos setenta (470) pares de borceguines para ser destinados al personal de la Policía de la Provincia, por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NO-

VENTA Y TRES MIL (\$ 41.693.000,00) según lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorizar el pago anticipado por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado, debiendo constituirse garantía según las previsiones establecidas en el artículo 27° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 -Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01.-

Res. N° 124 **26-07-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Amanda Mariela FUENTES (CUIT N° 27-32716688-9), quien prestará servicios en el Departamento Compras de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad: 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 126 **27-07-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Katia SARSA WILLIAMS (CUIT N° 27-40207351-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSV de la ciudad de Esquel por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será

imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. N° 127 **27-07-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Débora Belén SEPULVEDA (CUIT N° 27-36052528-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un Importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 128 **27-07-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Belén AGUILERA (CUIT N° 27-36650749-9), quien prestará: servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no perso-

nales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 129 27-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Candela Amparo AGUILAR (CUIT N° 27-38517067-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSIV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022 por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 130 27-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSIV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Diego Alejandro GARCÉS (CUIT N° 20-33773203-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022 por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 124 08-08-22

Artículo 1°.- Reinscribese el aserradero portátil «Aserradero de la Municipalidad de Epuyén» propiedad de la Municipalidad de Epuyén, CUIT N° 30-67033461-5, bajo el N° 66 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Establécese que la Municipalidad de Epuyén deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, de cinta sinfín marca WOOD - MIZER Modelo LT 30, Chasis N° VIN456A67013PIHE4156, Motor eléctrico trifásico marca BRANK N° 16881, de 15HP de potencia y una tableadora portátil marca BOLOMEY, motor eléctrico trifásico marca KAIFA de 10HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que a los efectos del artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación.-

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e imputado a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques, no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite,

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro

Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

Res. N° 125 08-08-22

Artículo 1°.- Inscribese el aserradero fijo «LAS GOLONDRINAS», con anexo de un Portátil, propiedad del señor Teodoro Horacio DAMMER, CUIT N° 20-17130911-6, bajo el N° 10 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorícese al señor Teodoro Horacio DAMMER DNI 17.130.911 el funcionamiento de las máquinas de aserrío, ubicadas en Ruta N° 40 kilómetro 1905, Las Golondrinas - Lago Puelo.

Artículo 3°.- Establécese que el señor Teodoro Horacio DAMMER, deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca LUCAS MILL, modelo 827, serie N° 4237, motor «KOHLEK» N° 3414713981, de 27 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 4°.- Establécese que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite,

Artículo 10°.- En caso de incumplimiento a la

presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 11°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 12°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

Res. N° 126 08-08-22

Artículo 1°.- Autorícese la reinscripción del Aserradero Fijo «Piltriquitrón», propiedad del señor Christian Nicolás SZUDRUK, CUIT N° 20-26441977-9 bajo el N° 28 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese al señor Christian Nicolás SZUDRUK DNI N° 26.441.977, a la puesta en funcionamiento de las máquinas declaradas dentro del aserradero «Piltriquitrón» ubicado en el Lote 1, Fracción A, Sección J-III, Departamento de Cushamen de la localidad de El Hoyo (Paraje La Catarata s/n°), en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima, ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- Considérese el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- Establécese que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- Establécese que la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite,

Artículo 8°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9°.- La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 10°.- Responsabilícese al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX N° 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-85 02-08-22**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (MI N° 29.140.648 - Clase 1981) a cargo Jefa División I - Finanzas - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico como 2da Jefa Departamento I - Tesorera - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico, dependiente de la Dirección de Contaduría, a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 08 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente SALCEDO, Jesica Vanesa (MI N° 29.140.648 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre su cargo Jefa División I - Finanzas - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico y el cargo de 2da Jefa Departamento I - Tesorera - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico, dependiente de la Dirección de Contaduría, a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 08 de marzo de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-86 02-08-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente CABRERA, Cristian Darío (MI N° 26.855.316 - Clase 1978) cargo 2do Jefe Departamento I - Tesorero - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico como Director de Contaduría - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 08 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.- ABONAR al agente CABRERA, Cristian Darío (MI N° 26.855.316 - Clase 1978) la diferencia salarial existente entre su cargo 2do Jefe Departamento I - Tesorero - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico y el cargo de Director de Contaduría - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico a partir del 31 de enero de 2022 y hasta el 08 de marzo de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-87 02-08-22

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a la agente DE ZAN, Maia Elizabeth (MI N° 29.073.215 - Clase 1981) cargo Jefa Sección Administrativa - Tesorería Zonas - Clase XII - Agrupamiento Administrativo como Jefa División Administrativa II - Habilitación Contable - Zonas - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Sur, desde el 07 de junio de 2021 y hasta el 11 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- Abonar a la agente DE ZAN, Maia Elizabeth (MI N° 29.073.215 - Clase 1981) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefa Sección Adminis-

trativa - Tesorería Zonas - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefa División Administrativa II - Habilitación Contable - Zonas - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Sur, desde el 07 de junio de 2021 y hasta el 11 de octubre de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-88 03-08-22

Artículo 1°.- Abonar al agente WATERS, Sergio Basilio (MI N° 36.393.267 - Clase 1991) la diferencia salarial existente entre el cargo en el que revistaba Equipista D - Clase VII y el cargo de Equipista «C» - Cargadorista - Clase VIII dependiente de la Jefatura Zona Sur, desde el 22 de diciembre de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Sur y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-89 08-08-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente SALINAS, Ángel Rolando (MI N° 32.650.076 - Clase 1986), cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII - Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste; al agente SALINAS, Ángel Rolando (MI N° 32.650.076 - Clase 1986), cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII - Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro.

Artículo 3°.- Abonar al agente SALINAS, Ángel Rolando (M.I N° 32.650.076 - Clase 1986) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Equipista «C» - Clase VIII y el cargo de Equipista «A» - Motoniveladorista - Clase X, a partir del día 22 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción de Conservación - Zona Noreste- Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-45

01-08-22

Artículo 1°.- Disponer el pase a Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, que

forma parte integrante de la presente Resolución, por aplicación de lo establecido en la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico de la Provincia, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Trasladar al agente ESTEVES, Federico (DNI N° 26.205.554 - Clase 1977), dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras, a la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas, cuya asignación de funciones fuera otorgada mediante Resolución N° 693/21-IPVyDU, partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01- Conducción - Actividad 02: Administración y Personal- Actividad 05 - Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06 - Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLANTA TEMPORARIA LEY I N° 74 - PASE A PLANTA PERMANENTE

ANEXO N° I (Hoja 1)

N°	PROG	APELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	AGRUPAMIENTO	CARGO	CODIGO	CATEG	Fecha pase a Planta Temporal	Fecha Pase a Planta Permente	DIRECCION
1	1.1	ALESANCO, Marcela Viviana	16.841.806	1964	Tecnico Administrativo	Oficial Superior Administrativo	3-001-I	14	Decreto N° 904/2002 23/12/2002	23/12/2008	Recursos Humanos
4	1.2	SOLARI, Ana Paz	28.516.503	1.981	Tecnico Administrativo	Auxiliar Administrativo	3-003-III	6	Resolucion XVI 01/14 - 03/01/2014	01/09/2019	Adm. Finanzas, Credito Hipotecario y Cobranzas
5	1.2	NEIRA, Ivana Estefania	35.887.350	1.991	Servicios	Ordenanza "B"	1-017-VI	2	Resolucion XVI 01/14 - 03/01/2014	03/02/2019	Administración
7	1.6	ESTEVES, Federico	26.205.554	1.977	Profesional	Contador "B"	4-021-II	15	Resolucion XVI 32/14 - 29/07/2014	01/10/2019	Adm. Finanzas, Credito Hipotecario y Cobranzas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 82

03-08-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 28 Viviendas Sociales en la localidad de Trevelin»- Licitación Pública N° 04/19-IPVyDU, presentado por la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 59 (parcelas 1 a 11) y manzana 60 (Parcelas 1 a 17) de la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aproba-

ción no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., será responsable de:

- Informar la fecha de inicio de las obras.
- Informar, previo al inicio de las obras, la cantera proveedora de áridos, la cual debe estar habilitada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Presentar el permiso otorgado por el Instituto Provincial del Agua (IPA) para la perforación.
- Presentar informe con detalle de la caseta de cloración y las medidas de precaución asociadas.
- Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada, sitios intervenidos, gestión de residuos.

f) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio y disposición.

g) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 83 03-08-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo Cerro Colorado», presentado por el señor Federico Carlos MULLER DNI N° 23.920.908, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Chacra 23, Circunscripción 3, Sector 5, Parcelas 4 y 7 del Ejido de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Federico Carlos Jorge MULLER, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Presentar plano de fraccionamiento general visado y firmado por autoridad y profesional competente.

d) Establecer una alternativa de mejora de la gestión de los residuos sólidos urbanos, gestionando el aumento de la frecuencia de recolección y la capacidad de los contenedores,

e) Informar el proveedor de los baños químicos.

f) Especificar el origen de los áridos que se utilizarán para el mantenimiento de las calles.

g) Presentar una vez finalizadas las obras un Informe Final de Cierre, elaborado por un profesional inscripto en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», que incluya fotografías a color de los sitios intervenidos, gestión de residuos generados y medidas de mitigación llevadas a cabo.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos ante-

rios significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 84 03-08-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portátil LP Maderas», presentado por el Sr. Gustavo Benjamín MÉNDEZ, DNI N° 27.693.177 en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas

Geográficas: 42°1'57,27"S - 71°34'50,77"O del ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Gustavo Benjamín MÉNDEZ, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) El sitio de emplazamiento de la maquinaria portátil solo podrá utilizarse para la guarda de la misma y NO para el funcionamiento y elaboración de madera rolliza, en el marco de lo establecido por la Municipalidad local en cuanto a las categorías de zonificación del sector.

d) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques e Incendios, una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, para ser adjuntada al expediente.

e) Considerar en caso de trabajar en temporada estival, el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias.

f) Mantener limpio el motor, el tubo de escape y las zonas que pudieran tener material inflamable, se sugiere repostar combustible con el motor parado y transportarlo en recipiente homologado para dicha tarea.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 85 03-08-22

Artículo 1°.- APROBAR la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa 2847312 ONTARIO INC., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento denominado: «Laguna Salada» en su etapa de prospección y exploración de minerales nucleares de primera y segunda categoría, integrado por las Manifestaciones de Descubrimiento «Guanaco I a VII» que se tramitan ante la Dirección General de Minas y Geología, ubicadas en la Sección C-

I, Fracción B, Lotes 18, 9, 23 y 25 y Fracción C, Lotes 5 y 6 del Departamento Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento denominado: «Laguna Salada», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) Antes de comenzar los trabajos de exploración de la empresa 2847312 ONTARIO INC., deberá presentar:

I. El plan de trabajos a realizar.

II. El Plan de Manejo Ambiental (PMA).

III. El cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (NCA).

b) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

c) La empresa 2847312 ONTARIO INC., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de continuar con las tareas de exploración deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 86

05-08-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto presentado por el Sindicato de Empleados de Comercio Delegación Chubut, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto denominado: «Perforación para la obtención de agua», ubicada en coordenadas geográficas 43° 18'20.3 «S y 65° 04' 15,1» O dentro del predio del Parque Recreativo del Sindicato de Empleados de Comercio (SEC) sito en Avenida Antártida Argentina N° 2005, en la ciudad de Rawson ubicación catastral Circunscripción 4, Sector 1, Chacra 2, parcela 5. Registrado en el Municipio de Rawson el 23 de agosto de 2015 como partida inmobiliaria N° 163.151.000, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Sindicato de Empleados de Comercio Delegación Chubut será responsable de:

a) PREVIO al inicio de las obras se deberá presentar copia certificada del Estatuto Social del Sindicato y sus modificaciones con su correspondiente inscripción en Inspección General de Justicia.

b) Una vez cumplimentado el inciso anterior, informar la fecha prevista para el inicio de las obras.

c) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

d) Una vez otorgado, presentar el permiso de uso de agua expedido por el Instituto Provincial del Agua, ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, para ser anexado al expediente.

e) Indicar el manejo que se le dará al agua para la perforación del pozo y el tipo de aditivo en caso de utilizar.

f) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

g) Presentar, una vez finalizadas las tareas, un informe final con registro fotográfico de la obra terminada y documentación que acredite la correcta gestión de los residuos generados y la descripción, junto con perfiles, del entubado del pozo.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 87

09-08-22

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 423 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental: María Florencia LATZKE, DNI N° 29.127.356, con domicilio legal en Chacra 2, Parcela 33, Paraje «Las Golondrinas» de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental: María Florencia LATZKE, DNI N° 29.127.356, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres,

publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Saneamiento y Protección Ambiental: María Florencia LATZKE, DNI N° 29.127.356, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAURIZ OSCAR ERNESTO en los autos caratulados «MAURIZ Oscar Ernesto S/Sucesión abintestato» (Expte N° 000091/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 06 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina N° 160, Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «ARDETI, Silvia Isabel S/Sucesión ab-intestato»(Expte. 423, Año 2022)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ISABEL ARDETI, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-

Puerto Madryn, 26 de julio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ADELA PERFECTA, PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Pérez Adela Perfecta S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000015/2014) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez. Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO JOSE RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, José Ramón S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1573/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 9 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría autorizante, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MUÑOZ, EMILIA HAYDEE, para que dentro del término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «MUÑOZ, Emilia Haydee s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 445, Año 2022.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, a los 10 días del mes de agosto de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE AGUILAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILAR, Irene Sucesión ab-intestato (Expte. 001211/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 8 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horado MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de VERA LUIS ALBERTO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «VERA, LUIS ALBERTO S/Sucesión AB-Intestato» (Expte. N° 409 - Año: 2022).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 25 de Julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-08-22 V: 22-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILAR JAVIER HUMBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AGUILAR, JAVIER HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001291/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILLAQUEN CAYUPEL RAMÓN AUGUSTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAQUEN CAYUPEL, RAMÓN AUGUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1282/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SALI, Marta Susana s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 999/2021), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALI, MARTA SUSANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 30 de Noviembre de 2021.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun-Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sr. MABEL ANGÉLICA FALK, DNI. nro. 14.389.993, en los autos caratulados: «FALK, Mabel Angélica – S/Sucesión ab-intestato», Expte. nro. 94/2022.-

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.
Sarmiento, Chubut, 10 de agosto de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 19-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun-Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a here-deros y acreedores de la Sr. CIPRIANO FILADELFIO VILLAMAYOR, DNI. nro. M7.312.665, en los autos caratulados: «VILLAMAYOR, Cipriano Filadelfio s/Su-cesión ab-intestato», Expte. 54/2022.- Publíquese edic-tos por UN DIA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, 5 de Agosto de 2022.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 19-08-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Marta NIETO, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «CASTILLO, Facundo Agustín S/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 641/2020, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedi-do de cambio de apellido solicitado por la Sr. FACUNDO AGUSTÍN CASTILLO, DNI 39.437.312 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

Dra. VANINA ARACELI ACACIO
Secretaria de Refuerzo

P: 19-08 y 19-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aven-ida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y em-plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN CLAUDIO HERRERA, DNI 7.819.104 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERRERA, Ramón Claudio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000956/2022). Publíquense edictos por el tér-mino de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de

Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «ROLDAN, MÓNICA VIVIANA s/ Sucesión ab-intestato» Expte N° 89/2022 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral, Rural y de Minería de la Circunscrip-ción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.-

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, 11 de agosto de 2022.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 19-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-cretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUILA PAOLA ALEJANDRA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGUILA, Paola Alejandra s/SUCESIÓN (Expte. 1286/ 2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, 12 de agosto de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-08-22 V: 23-08-22

EDICTO

El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Ins-tituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 7, Manzana 71, Sec-tor 2, Circunscripción 1, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, para que en un plazo de TREINTA (30) DÍAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del In-mueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 (antes Ley 4322) bajo

apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el artículo 6°, inciso e) de la Ley Nacional 24.374.-

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO

El Ministerio de Gobierno y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 10, Manzana 70, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 37 de la ciudad de Trelew, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descrito, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 111 N° 19 (antes Ley 4322) bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el artículo 6°, inciso e) de la Ley Nacional 24.374.-

I: 17-08-22 V: 19-08-22

EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo 11 1° piso de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio el señor Alejandro PAEZ, DNI 11.769.474, domiciliado en Santa Cruz 727, Puerto Madryn, Chubut, transfiere a la señora María Alejandra YEBER, DNI 33.278.918, domiciliada en Cecilio Di Clemente 946, Puerto Madryn, Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «CONTROL Y SEGURIDAD», cuyos rubros son Servicio y venta de repuestos de gas, pinturería, venta minorista de herrajes, sanitarios, ferretería, artículos de electricidad y zinguería, sita su Oficina en calle Santa Cruz N° 727 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.-

I: 12-08-22 V: 19-08-22

SECMA S.R.L CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Secma S.R.L, inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el Número 2709, Folio 183, Tomo VII del Libro X de Sociedades Comerciales en fecha 04/12/2017. Objeto del acto: Cesión de Cuotas de fecha 18/01/2022. Analía Roxana Zalasar,

D.N.I. N° 31.985.418, Cede a título oneroso, la cantidad de dieciséis (16) cuotas sociales que posee en la sociedad a favor de Jonathan Emmanuel Argüello, D.N.I. N° 32.458.519, siendo en consecuencia el Cesionario a partir de la fecha propietario de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social. Maria Susana Mansilla, D.N.I. N° 24.400.119, Cede a título oneroso la cantidad de diecisiete (17) cuotas sociales que posee en la sociedad a favor de Jonathan Emmanuel Argüello, D.N.I. N° 32.458.519, siendo en consecuencia el Cesionario a partir de la fecha propietario de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social. Se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: Cuarto: El capital social suscrito e integrado, en su totalidad es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una. Siendo el capital totalmente suscrito e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia Analía Roxana Zalasar, el 34% del capital equivalente a treinta y cuatro (34) cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000); la socia Maria Susana MANSILLA el 33% del capital equivalente a treinta y tres (33) cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos treinta y tres mil (\$33.000); y Jonathan Emmanuel ARGÜELLO el 33% del capital equivalente a treinta y tres (33) cuotas sociales, que asciende a la suma de Pesos treinta y tres mil (\$33.000).- Se deja constancia que a la fecha el capital social se encuentra totalmente integrado. Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas publíquese por un (1) día.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-08-22

HOTELES y TURISMO S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
Inscripción Directorio

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 05 de Enero de 2022, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: María Elisa Tolosa, DNI 32.189.304, Hermann Buxhoeveden 1.388 – Puerto Madryn (Chubut), Vice Presidente: Darío Guillermo Gatica, DNI 14.899.879, 9 de Julio 485 – Puerto Madryn (Ch), Directores Titulares: Marcelo Gabriel Prado, DNI 30.976.338, Bv Brown 849 – Piso 11 Depto. A – Puerto Madryn (Ch); Jorge Emiliano Prado, DNI 25.702.406, Apeleg 264 – Puerto Madryn (Ch); María Mercedes Palacio, DNI 30.396.309, Lugones 53 6° Piso – Dpto C2 – Puerto Madryn (Ch); Olga María Prado DNI 2.538.235– José Hernández 34 – Puerto Madryn (Ch); Graciela Norma Tolosa, DNI 13.472.822, Morgan 1721 – Puerto Madryn (Ch) y Alejandra Viviana

Tolosa, DNI 20.095.241, España 36 – Puerto Madryn (Ch).
 Síndico Titular: Héctor Hugo Ovejero, DNI 18.065.062,
 Moreno 765 Trelew (Ch), Síndico Suplente: Darío Alberto
 Moreno, DNI 32.893.012, Paraguay 296 Trelew (Ch).
 Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-08-22

CASALAREINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Edicto Constitución: CASALAREINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS por instrumento constitutivo de fecha 30 de marzo del año 2022, SOCIO: Emilio Rubén Calle, argentino, Nacido el 28 de septiembre de 1966, con Documento Nacional de Identidad N° 17857323, C.U.I.T. N° 20-17857323-4, estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Maipú 141, ciudad de Trelew provincia del Chubut y Juan Emilio Calle nacido el 31 de diciembre de 1995, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 38801296, C.U.I.T. N° 20-38801296-0, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Pellegrini 117, ciudad de Trelew provincia del Chubut. DENOMINACIÓN: CASALAREINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. DOMICILIO SOCIAL: jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de Obras Civiles: proyecto, dirección, ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos o cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitecturas; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones de edificios. 2) Profesionales: consultoría y toda clase de servicios relacionada directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) ingeniería; (b) arquitectura. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. PLAZO: duración hasta el 31 de julio de 2031. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representados por cien (100) acciones escriturales ordinarias, con valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La representación social y legal de la sociedad será a cargo de una o más personas humanas, socios o no, y un director suplente,

según lo disponga la reunión de socios que lo resuelva, en forma indistinta, que tengan domicilio en el país, por todo el tiempo de duración de la sociedad, en este mismo acto es elegido el órgano de administración, el cual queda integrado del a siguiente manera: Emilio Rubén Calle como Director Titular y Director Suplente queda designado: Juan Emilio Calle SEDE SOCIAL: se establece la sede social en la calle Maipú 141 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, pudiendo el Órgano de Administración cambiar la misma, informando debidamente al Órgano de Contralor, sin necesidad de modificar el presente Contrato.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-08-22

EDICTO Constitución de «VICTORY GROUP S.A.S.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de VICTORY GROUP S.A.S. Fecha instrumento de constitución: 08/06/2022, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Socio: el señor ORTUÑO FUENTES, DIEGO REINALDO, DNI N° 27.145.888, CUIT N° 20-27145888-7, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de enero del 1979, comerciante, soltero, con domicilio en calle Lola Mora n° 761 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia Del Chubut; B) Domicilio Legal y sede: Lola Mora n° 761 de la ciudad de Puerto Madryn (CP 9120), Provincia del Chubut; C) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. Hacer construcción y mantenimiento de edificaciones, edificios, viviendas, oficinas, hoteles, hospedajes, postas médicas, colegios, escuelas, fabricas, almacenes, depósitos, asilos, habilitaciones urbanas. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. b) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. La ejecución de toda clase

de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal. c) Consultoría y Tecnología: podrá hacer la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. También podrá hacer estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, obras civiles, mineras, agrícolas, sanitarias eléctricas. Consultoría e ingeniería, construcción y mantenimiento de obras viales. Consultoría en construcción y mantenimiento de obras de saneamiento, en agua, desagüe, tanques, alcantarillado, piscinas, lagunas de oxidación prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos. d) Operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el funcionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, etc. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. e) La organización, instalación y explotación de centros de estética, salud, bienestar facial y corporal mediante la apertura y explotación de salones y/o centros de estética y bienestar, servicio de belleza y bienestar mediante técnicas manuales y aplicación equipos tecnológicos, spa, laboratorio y atención de otras especialidades médicas. Alquiler de espacios para realizar actividades afines, de aparatología y logística. Servicio de venta y asesoramiento post venta de productos y equipos relacionados al objeto social. Realización de cursos y capacitación, consultoría, adiestramiento y formación de actividades relacionadas a la estética, tratamientos; ventas de productos y aparatología. Importación y exportación de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. f) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de toda clase de ropas, de vestir o informal, indumentaria, calzado y accesorios vinculados a todo tipo de deportes y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente a ellas. g) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, suplementos, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Explotación de salones de fiesta y eventos. h) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes. D) Duración de la sociedad: La sociedad tendrá un plazo de duración determi-

nado de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público; E) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), dividido en TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, con derecho a un voto por acción. F) Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado DIRECTOR TITULAR, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa director titular al Sr. ORTUÑO FUENTES, DIEGO REINALDO, y directora suplente a la Sra. FUENTES ENCINAS, MARIA VICTORIA DNI N° 92.576.663, CUIT: 27.92576663.7, de nacionalidad boliviana, nacido el 11 de abril de 1960, comerciante, casada, con domicilio en Juan José Paso n° 102 Depto. 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia Del Chubut. G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de mayo de cada año. H) La Sociedad prescinde de sindicatura. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-08-22

EDICTO - CONSTITUCION DE «WOHLSTAND S.R.L.»

LUGAR Y FECHA: En Trelew, Chubut, a los 9 días del mes de mayo y 26 de julio del año 2022. SOCIOS: Sr. CERRA Marcelo Alejo, argentino, Documento Nacional de Identidad 30.596.745, CUIT 23-30596745-9, de estado civil soltero, Comerciante, nacido el 14/12/1983, edad 38 años, domiciliado en Eduardo Hann 4015 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y la Sra. IBÁÑEZ Cecilia Mariel, argentina, Documento Nacional de Identidad 31.636.687, CUIT 27-31636687-8, de estado civil soltera, comerciante, nacida el 08/07/1985, edad 36 años, domiciliada en Eduardo Hann 4015 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. DENOMINACION: WOHLSTAND S.R.L. DOMICILIO: Trelew, Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al Desarrollo de las siguientes actividades A) CONSTRUCTORA: el estudio, proyecto, ejecución, dirección técnica y administración de todo tipo de obras civiles y de infraestructura; públicas o privadas, dentro y fuera del país, a través de contrataciones directas, concursos de precios o licitaciones; en especial:

obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de agua, redes de agua, gas y desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas o de madera para puentes, pistas de aterrizaje y aeropuertos, demoliciones y construcciones civiles y de arquitectura, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios. Refacción y remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos. B) INMOBILIARIAS: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; en tanto la actividad de corretaje será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante, según corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), dividido en Veinticinco Mil (25.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. SEDE SOCIAL: Eduardo Hann 4015, de la ciudad de Trelew, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Sr. CERRA Marcelo Alejo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-08-22

AUTOMATIZACION I-KONTROL S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. Del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de

Cuotas de la sociedad denominada de la Automatización I-Kontrol S.R.L por Instrumento Privado de fecha 24/05/2019 se hace saber que el Sr. Irving Cecil Stagnaro, DNI. 92.471.828, peruano, casado, de profesión empresario, domiciliado en Coronel Rosales 246 de Rada Tilly, ha cedido al Sr. Jorge Ricardo Ortiz. DNI. N° 13.362.041, argentino, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Luis Piedra buena 1674 de Rada Tilly, ochenta (80) cuotas sociales y al Sr. José Eduardo Mayorga, DNI. N° 14.075.436, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliada en Avda. Tierra del Fuego 1838 de Rada Tilly, ochenta (80) cuotas sociales, que le pertenecía en la sociedad que gira bajo la denominación de AUTOMATIZACION I-KONTROL S.R.L. de tal modo el capital social queda suscripto de la siguiente manera: Jorge Ricardo Ortiz tres mil ochocientos ochenta (3.880) cuotas sociales y José Eduardo Mayorga mil ochocientos setenta y cinco (1.875) cuotas sociales.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-08-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor
CARCAMO, Cesar Bernabé
Casa N° 9 del Barrio «56 Viviendas Petroleros –
Código 1813
Calle Código 3109 N° 341
9000 – COMODORO RIVADAVIA– CHUBUT

Se notifica al señor CARCAMO CESAR BERNABÉ DNI N° 26.633.406, de la siguiente Resolución, VISTO: El Expediente N° 0700/22–MIEyP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2674/16-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor CARCAMO Cesar Bernabé, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del Barrio «56 viviendas Petroleros de Conjunto Habitacional 113 viviendas – Renglón II -» Plan Provincial de Vivienda» – Código 1813, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que en consecuencia

es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIIANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LAGERENTE GENERALA CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgado por Resolución N° 1435/19-IPVyDU al señor CARCAMO Cesar Bernabé, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del Barrio «56 viviendas Petroleros de Conjunto Habitacional 113 viviendas – Renglón II - Plan Provincial de Vivienda» –Código 1813, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Sr. CARCAMO Cesar Bernabé DNI N° 26.633.406 y Sra. RAMALLO Patricia Adriana DNI N° 30.661.269 queda impedido de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo Artículo 3º: : Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 810/22-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIIANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON CH, 29 de julio de 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

RAULOMAR FERRERO
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 18-08-22 V: 22-08-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado – Mecánico - Clase IX – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noreste – Puerto Madryn.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico. Experiencia mínima de cuatro (4) años en trabajos de mecánica y electromecánica, en equipos viales y automotores. Desempeñarse en trabajos mecánicos de Taller y de Campaña. Poseer conocimientos sobre Organización Industrial, máquinas, equipos viales, automotores en general, repuestos, lubricantes y combustibles. Reparaciones convenientes, rendimientos, consumos y funcionamientos de todo tipo de motores a explosión e inyección, se trate de combustión naftera o gasolera. De las herramientas, instrumental y elementos de taller destinados a reparaciones y mantenimientos electromecánicos. De Seguridad e Higiene, Organización de Vialidad y Procedimientos Administrativos. Sobre oficios que están a su cargo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 22 y 23 de agosto de 2022 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 31 de agosto de 2022 en la citada Jefatura a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado de estudios técnicos, con título habilitante de Técnico Mecánico o Electromecánico. Experiencia certificada mínima de cuatro (4) años en trabajos de mecánica y electromecánica, en equipos viales y automotores. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 16-08-22 V: 19-08-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de dos (2) cargos de Sereno «A» – Clase VI – Personal Servicio – Planta Permanente, dependientes de la Delegación Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para

el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año en trabajos de vigilancia. Trabajar turnos rotativos durante los días de la semana que se fijen y de acuerdo al reglamento interno del sector, prestando servicio de mañana, tarde o noche según el caso. Poseer conocimientos especiales sobre manejo de extinguidores de incendio y de seguridad que están a su disposición. Relativos al cuidado y control de bienes.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la localidad de Gaiman, los días 22 y 23 de agosto de 2022 en horario administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 31 de agosto de 2022 en la citada Delegación a las 09,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de Vigilancia.

Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 16-08-22 V: 19-08-22

**TAMIC SOCIEDAD ANÓNIMA MARÍTIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 2022 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown 555, 2° B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración de las razones de la Convocatoria a la Asamblea fuera del plazo de ley.
 - 3.- Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2021.
 - 4.- Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
 - 5.- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Remuneración al directorio, aun en exceso del límite legal y síndico.
 - 6.- Fijación del número de directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes
- Los Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la

asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 16-08-22 V: 22-08-22

EDICTO

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa **METRAPET S.A.** a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **MARTES 30 de AGOSTO de 2022** a las 14:00 hs., en primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Tehuelches N° 721, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2). Informe de directorio respecto a pasivos auditados.
 - 3) Tratamiento de disponibilidad de activos y bienes.
- Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

EDGARDO OSCAR QUINTERO
Presidente Directorio
METRAPET S.A.

P: 19-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/22
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. GRUPOS GASTRE – CUSHAMEN – LAS PLUMAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 135.124.200,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435

(Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723. (Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 08 de Septiembre de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 16-08-22 V: 19-08-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA N° 13/22**

«ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS 0 KM, 4 X 4 PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 29 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 29 de Agosto de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 16-08-22 V: 22-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0158-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

EXPTE N°: 41/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/22-

«Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida» (Res. DEM N° 836/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de elementos varios, para la implementación del proyecto «Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida», bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado «Corredor Turístico».

Presupuesto Oficial: pesos trece millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$13.772.555,19).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 31 de agosto de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la

Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día miércoles 31 de agosto de 2022, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos (\$137.725,55).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

I: 18-08-22 V: 22-08-22

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PUBLICA NRO 04-IAS/2022**

MOTIVO:

Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel. Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 12 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurrán al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00).-

EXPEDIENTE: 2722-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda. Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945) 451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 19, 22, 24, 26 y 29-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y**

**PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°15/22

Obra: Construcción Departamento de Rehabilitación Psicomotora

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Noventa y uno con Dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Garantía de oferta: Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Noventa y un Centavos (\$ 2.362.803,91).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Doscientos treinta y seis millones doscientos ochenta mil trescientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 236.280.391,16)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 14 de Septiembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 14 de Septiembre de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0002627 -MIEP-22

I: 19-08-22 V: 25-08-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00